



Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 786 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 DIC 2019

### VISTOS:

Que, con solicitud S/N, de fecha 24 de diciembre del 2019, mediante el cual, estudiante de Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: **Allui Piuk Grover**, solicita la rectificación de sus datos personales; la Hoja de Trámite N° 3610, de fecha 24 de diciembre del 2019, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 24 de diciembre del 2019, estudiante **Allui Piuk Grover** de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que en sus documentos académicos, su pre nombre se encuentra erróneamente escrito "**Gorver**", debiendo ser lo correcto "**Grover**", tal como consta en la copia legalizada de su Documento Nacional de Identidad – DNI, por lo que solicita su rectificación;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** a petición de parte la rectificación del pre nombre del estudiante de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **Allui Piuk Grover**, tal como consta en la copia legalizada de su Documento Nacional de Identidad – DNI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectúen la rectificación del pre nombre del estudiante antes citado, en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

POCVA  
CRMMSG  
YHSAV